

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN A APLICAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Vistas las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas para su financiación con cargo al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición quinta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), el plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 81 propuestas acogidas al Programa 1.

Segundo.- Una vez examinadas las propuestas de actuaciones presentadas en lo relativo a su adecuada forma de presentación, correcta cumplimentación de los datos aportados y la completa documentación adjunta, con fecha 21 de junio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Acuerdo de la Secretaria General de Vivienda por el que se da publicidad a las propuestas de actuaciones admitidas y al requerimiento de subsanación de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al Programa 1, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a los Ayuntamientos y entidades públicas interesados la subsanación de las mismas.

Tercero.- Transcurrido el plazo para la presentación de subsanaciones y una vez examinadas estas, con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se da publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declara el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al Programa 1. En su anexo I se relacionan un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		08/03/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



y en su anexo II 14 propuestas de actuaciones desistidas, 6 de ellas por no presentar la subsanación, 1 por subsanar fuera de plazo y las 7 restantes por subsanación incorrecta.

Cuarto.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda emitió informe de evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones incluidas en la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda de fecha 29 de julio de 2022.

Quinto.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se aprueba la relación provisional de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su anexo I figura la relación provisional de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar hasta agotar el importe de 60.000.000,00 euros disponible para el Programa 1, que comprende un total de 15 propuestas de actuaciones. En su anexo II figura una relación de 34 propuestas de actuaciones suplentes, y en su anexo III una relación de 18 propuestas de actuaciones declaradas no seleccionables por no haber alcanzado en su evaluación un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022.

Sexto.- En su dispongo cuarto, la Resolución de 16 de noviembre de 2022 establece un plazo de 10 días hábiles para que los Ayuntamientos y demás entidades públicas interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente. Dicho plazo finalizó el 30 de noviembre de 2022, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Loja ha presentado escrito de alegaciones relativo al expediente 18300-ERRP-50-22 en el que expone que la propuesta presentada *“cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y además alcanza sobradamente los criterios objetivos de evaluación a aplicar a las propuestas de actuaciones”*, por lo que solicita *“la inclusión de la propuesta como beneficiaria, al menos parcialmente”*.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Andújar ha presentado escrito de alegaciones relativo a los expedientes 23740-ERRP-22-22 y 23740-ERRP-71-22, en el que expone, en primer lugar, que *“los criterios objeto de evaluación ya fueron valorados cuando se publicó la relación definitiva de 29 de julio de 2022”* y *“por tanto no se encuentra fundamento a esta última resolución provisional en aplicación de los artículos 12 y 62 del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, entendiéndose la documentación presentada con las Fichas de Propuestas documentación suficiente (...) para la suscripción del Acuerdo correspondiente en el seno de la Comisión Bilateral”*. En segundo lugar, expone que *“las actuaciones propuestas por este Ayuntamiento cumplen con los criterios del Apartado Tercero de la Orden de 8 de marzo de 2022”* y solicita conocer *“cuáles han sido los criterios evaluados, o su grado de incumplimiento, la puntuación obtenida en dicha evaluación y el momento procedimental de su aplicación (...) que han llevado (...) a incluir al Ayuntamiento de Andújar en el bloque III”*.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Algeciras ha presentado escrito de alegaciones relativo al expediente 11205-ERRP-23-22, en el que solicita que para la evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos en la Orden de 8 de marzo, se tenga en cuenta la documentación que adjunta, consistente en una “*memoria justificativa de intervención ampliando la aportada en el momento de la solicitud*” y un “*estudio previo de la rehabilitación en la Barriada San José Artesano, dividido en fases para facilitar la gestión y financiación*”.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Jaén ha presentado escrito de alegaciones relativo a los expedientes 23001-ERRP-35-22, 23001-ERRP-36-22, 23001-ERRP-38-22, 23001-ERRP-52-22, 23001-ERRP-78-22 y 23001-ERRP-80-22, en el que expone, en primer lugar, que “*los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022, ya fueron evaluados en la fase anterior del procedimiento*” correspondiente a la resolución de la Secretaría General de Vivienda de fecha 29 de julio de 2022, manifestando su “*desacuerdo con que sin haberse establecido claramente un siguiente proceso de selección, con nuevos criterios objetivos (...) parte de las propuestas admitidas hayan sido ahora declaradas como no seleccionables*”. Por ello, estima “*que se debe reconsiderar la decisión de no seleccionables de las propuestas relacionadas en el Anexo III (...) y que estas en todo caso pasen a formar parte del Anexo II de propuestas suplentes*”. En segundo lugar, solicita que “*se proceda a la comunicación o en su caso publicación del baremo establecido para la toma de decisiones que han dado lugar a la Resolución publicada con fecha 16/11/2022*”.

Séptimo.- En relación con las anteriores alegaciones, cabe señalar que tras la publicación de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 29 de julio de 2022, se ha procedido a la evaluación y calificación de las propuestas de actuaciones admitidas. Esta evaluación se ha concretado, para cada una de las propuestas, en la calificación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas según el grado de cumplimiento de cada uno de los criterios objetivos de evaluación establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022; aplicando para ello las calificaciones previstas en la disposición cuarta de la misma orden. Las puntuaciones parciales y calificaciones resultantes de cada una de las propuestas de actuaciones admitidas figuran en el anexo I del informe de evaluación emitido por el Servicio de Rehabilitación de Vivienda con fecha 14 de noviembre de 2022.

Tomando como referencia las calificaciones previstas en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, y según la calificación resultante obtenida, a cada una de las propuestas de actuaciones evaluadas se le ha asignado uno de los siguientes niveles de grado de cumplimiento de los criterios objetivos de aplicación:

- A. Grado alto de cumplimiento: Puntuación total superior a 20 puntos.
- B. Grado medio de cumplimiento: Puntuación total entre 12 y 20 puntos, ambas inclusive.
- C. Grado escaso de cumplimiento: Puntuación total inferior a 12 puntos.

Tras constatarse que las propuestas de actuaciones con al menos un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos superan con amplitud las disponibilidades presupuestarias del Programa 1, la Secretaría General de Vivienda ha dispuesto declarar como no seleccionables para su financiación aquellas con calificación resultante inferior a 12 puntos. Dichas propuestas son las incluidas en la relación que figura en el anexo III de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022.

Finalmente, la selección de las propuestas de actuaciones que se pretenden financiar, incluidas en la relación provisional aprobada por la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022, se ha realizado en cada provincia según el orden de puntuación de las propuestas admitidas que han alcanzado en su evaluación al menos un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos estableci-



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a esa provincia según su peso poblacional en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuando las propuestas correspondientes a una provincia no han agotado la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma, el saldo sobrante se ha reasignado entre las restantes aplicando igual criterio de reparto.

Octavo.- De manera específica para cada una de las alegaciones presentadas, procede realizar las siguientes observaciones:

Respecto a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Loja, cabe señalar que su propuesta de actuaciones fue evaluada y calificada, al igual que el resto de propuestas admitidas, en la forma descrita en el antecedente de hecho anterior sin que alcanzara el grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos, declarándose por ello no seleccionable para su financiación. Revisada su evaluación se constata la misma calificación.

Respecto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Andújar, cabe señalar, tal como ha quedado recogido en los antecedentes de hecho anteriores, que las propuestas de actuaciones presentadas fueron inicialmente examinadas para su admisión en lo relativo a su adecuada forma de presentación, la correcta cumplimentación de los datos aportados y la completa documentación cartográfica solicitada, siendo con posterioridad a la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 29 de julio de 2022, cuando se ha procedió a la evaluación y calificación de los criterios objetivos establecidos. Las propuestas de actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Andújar fueron evaluadas y calificadas, al igual que el resto de propuestas admitidas, en la forma descrita en el antecedente de hecho anterior sin que alcanzaran el grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos, declarándose por ello no seleccionables para su financiación. Revisada su evaluación se constata la misma calificación.

Respecto a la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Algeciras en su escrito de alegaciones, cabe señalar que su propuesta de actuaciones fue evaluada y calificada, al igual que el resto de propuestas admitidas, en base a la documentación presentada con la solicitud y posteriormente subsanada, en la forma descrita en el antecedente de hecho anterior. Por tanto, no procede una nueva evaluación basada en documentación presentada fuera del plazo establecido en la disposición quinta de la Orden de 8 de marzo de 2022.

Respecto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Jaén, son válidas las mismas consideraciones hechas a las presentadas por el Ayuntamiento de Andújar.

Noveno.- En su dispongo quinto, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022 establece un plazo un mes para que los Ayuntamientos y demás entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran incluidas en la relación provisional de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar, adjunta como anexo I a dicha resolución, presenten la documentación establecida en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Dicho plazo finalizó el día 16 de diciembre de 2022, habiéndose presentado la documentación requerida por parte los referidos Ayuntamientos y demás entidades públicas.

Décimo.- Con fecha 6 de marzo de 2023, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda ha emitido informe en el que se concluye que la documentación presentada por los Ayuntamientos y entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran relacionadas en el anexo I de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022 se adecua a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; que del análisis de dicha documentación se



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



desprende que las correspondientes propuestas de actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el mencionado real decreto y que la financiación de las actuaciones incluidas en las mismas resulta viable con cargo al Programa 1.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que, según lo previsto en su artículo 9, *“tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población”*.

Segundo.- En su artículo 12, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece que *“las comunidades autónomas deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa”*, y que, posteriormente, *“en las comisiones bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término se ubique el ERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los ERRP que vayan a ser objeto de financiación con cargo a este programa”*.

Tercero.- La Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su disposición cuarta que *“la Secretaria General de Vivienda examinará las propuestas de actuaciones presentadas, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 y 6, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la comisión bilateral de seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento”*.

Cuarto.- Los criterios objetivos a aplicar para la selección de la propuestas de actuaciones que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 se relacionan en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022.

Quinto.- En su disposición cuarta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que *“como resultado de la evaluación de los criterios objetivos establecidos para cada programa, el grado de cumplimiento de cada uno de ellos se determinará con la siguiente calificación:*

- A. En gran medida: 3 puntos.
- B. En una medida moderada: 2 puntos.
- C. En escasa medida: 1 punto”



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- En su disposición quinta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que para la selección de las propuestas de actuaciones que se pretendan financiar, “*serán examinadas tanto las propuestas de actuaciones que se hayan presentado con anterioridad a la publicación de esta orden, que deberán ratificarse tras la publicación de la misma, como las que se presenten en los dos meses siguientes, continuando con aquellas que se presenten con posterioridad, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias*”.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los Ayuntamientos y entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran relacionadas en el anexo I de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022, conforme a todo lo expuesto y en uso de la competencia atribuida en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022,

RESUELVO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Loja y Algeciras a la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la relación provisional de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Andújar y Jaén a la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 16 de noviembre de 2022, salvo en lo relativo a su solicitud de publicidad de los baremos de puntuación aplicados y calificaciones resultantes obtenidas, que se dan por atendida con la publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda del informe emitido por el Servicio de Rehabilitación de Vivienda, con fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones incluidas en la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda de fecha 29 de julio de 2022.

Tercero.- Aprobar la relación de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que se adjunta como **Anexo I** a la presente resolución.

Cuarto.- Declarar no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria, las propuestas de actuaciones incluidas en la relación que se adjunta como **Anexo II** a la presente resolución.

Quinto.- Declarar como no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado en su evaluación un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022, las propuestas de actuaciones que se relacionan en el **Anexo III**.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- Con carácter previo a la remisión de las propuestas de actuaciones seleccionadas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, prevista en el artículo 12.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes habrán de aportar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de dicho real decreto, Acuerdo de Pleno u órgano competente del correspondiente Ayuntamiento por el que se delimite territorialmente el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) objeto de las actuaciones propuestas.

Séptimo.- La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I. Relación de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
PROVINCIA DE ALMERÍA				
04740-ERRP-25-22	ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	5.394.752,35 €
PROVINCIA DE CÁDIZ				
11404-ERRP-74-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 3	4.443.926,25 €
11408-ERRP-54-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE	4.741.259,76 €
PROVINCIA DE CÓRDOBA				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 1	5.103.383,83 €
PROVINCIA DE GRANADA				
18015-ERRP-21-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	LA CHANA	2.481.016,00 €
18230-ERRP-09-22	ATARFE	AYUNTAMIENTO	CUATRO VECINOS	2.530.429,92 €
PROVINCIA DE HUELVA				
21410-ERRP-11-22	ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO	EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER	3.876.442,49 €
PROVINCIA DE JAÉN				
23001-ERRP-53-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	POLÍGONO DEL VALLE	1.046.303,66 €
23658-ERRP-04-22	JAMILENA	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE SAN RAFAEL	1.636.556,00 €
23001-ERRP-37-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	LAS PROTEGIDAS	1.886.116,60 €
PROVINCIA DE MÁLAGA				
29004-ERRP-28-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 2	9.545.120,00 €
29011-ERRP-33-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PALMA PALMILLA	2.955.176,83 €
PROVINCIA DE SEVILLA				
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	EMVISESA	PAJARITOS	3.803.040,00 €
41004-ERRP-65-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	NAZARET – PAJARITOS – C/CIGÜEÑA	4.782.600,00 €
41920-ERRP-20-22	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO	SANTA ISABEL	5.773.876,31 €
TOTAL FINANCIACIÓN				60.000.000,00 €



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II. Relación de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP
PROVINCIA DE ALMERÍA			
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ZAPILLO
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ALEJANDRO SALAZAR
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	SAN JUAN DE LAS NORIAS
PROVINCIA DE CÁDIZ			
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 1
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 2
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA ESTE
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA OESTE
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES NORTE
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES SUR
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	EMROQUE, S.A.	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	EMROQUE, S.A.	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA – Colonias 40/ 46
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO	SIMON SUSARTE
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	EMROQUE, S.A.	AVDA MAR MEDITERRANEO
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EMROQUE, S.A.	EDIFICIO CHELOMINA
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	AYUNTAMIENTO	SAN JOSÉ ARTESANO
PROVINCIA DE MÁLAGA			
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 1
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 3
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 4
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN MARTÍN
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PORTADA ALTA
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	BARRIADA DE SIXTO
PROVINCIA DE SEVILLA			
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	EL PANTANO
41710-ERRP-77-22	UTRERA	AYUNTAMIENTO	SAN CARLOS BORROMEO
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO	CARRETERA VILLANUEVA
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 1
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 2
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 3
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 4
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 5
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 6
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 7
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 8





Anexo III. Relación de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP
PROVINCIA DE ALMERÍA			
04700-ERRP-13-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA CORTES
04700-ERRP-14-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	COLONIZACIÓN LAS NORIAS DE DAZA
04700-ERRP-15-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	EL PALMERAL DE BALERMA
04700-ERRP-16-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	LAS PALMERAS
04700-ERRP-17-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	LOMA DE LA MEZQUITA
04700-ERRP-18-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	LA ALDEILLA CENTRO
PROVINCIA DE GRANADA			
18550-ERRP-12-22	IZNALLOZ	AYUNTAMIENTO	CASCO HISTÓRICO
18830-ERRP-40-22	HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO	BARRIO LA PAZ Y CTRA DE CASTILLÉJAR
18300-ERRP-50-22	LOJA	AYUNTAMIENTO	CASCO URBANO
PROVINCIA DE JAÉN			
23740-ERRP-22-22	ANDUJAR	AYUNTAMIENTO	VERBENA Y CAMINO DEL PINO
23001-ERRP-35-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	CASCO ANTIGUO
23001-ERRP-36-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	SAN FELIPE-LA GLORIETA
23001-ERRP-38-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	MARTÍNEZ MONTAÑÉS
23001-ERRP-52-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	MIGUEL CASTILLEJO
23740-ERRP-71-22	ANDUJAR	AYUNTAMIENTO	VIV PÚBLICAS
23001-ERRP-78-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION PEÑAMEFECIT
23001-ERRP-80-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	BELÉN
PROVINCIA DE MÁLAGA			
29600-ERRP-79-22	MARBELLA	AYUNTAMIENTO	NUCLEO URBANO MARBELLA-SAN PEDRO



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	08/03/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm64B2GHPA7KWSHHTVJHMLG5YKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	